a diez mrs y questando en junto lo
vean los dichos y le pongan presçio y con
estos aditamentos y declaraçion dixeron que
daban y dieron la dicha licençia al dicho a° de Jaçe
y lo firmaron de sus nombres / vale dicho goze
de lo que los vs /.

Pedro de Mora

Alonso de Ortiz — Fernando de Molina — Pedro de Ortiz

Vezindad de Sebastian Lopez — Alonso de la Cruz

Junto tan a Arrabale jurisdiçion de la villa de Arcos a veinte
y dos dias del mes de diçiembre de mill y quinientos e çinquenta
e tres años estando juntos en el ayuntamiento los magnificos señores
Pedro de Cañovas alcalde ordinario y Pedro de Cayuela y Alonso
Ramos y Juan de la Cruz regidores de la dicha villa presente
mi Alonso de la Cruz del dicho que paresçio Sebastian Lopez y dixo que
quiere avezindarse en esta villa y de tres de çinco años y bivir
en la casa poblada que ha de ser los dichos señores que lo reçibian
por tal vezino y los dichos señores que dixeron que reçibian y
reçibieron al dicho Sebastian Lopez ~~[illegible]~~ al pargatero
por tal vezino